

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 P
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

**Caza y Pesca.**

**CIRCULAR.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Caza de 10 de Enero de 1879, queda absolutamente prohibida toda clase de caza en esta provincia desde 1.º de Marzo próximo hasta 1.º de Setiembre, salvo las excepciones establecidas en el mismo artículo; así, pues, encargo á todos los Sres. Alcaldes, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, especialmente á los individuos de la Guardia civil, que vigilen con el mayor celo á fin de que tengan cumplido efecto las prescripciones contenidas en dicha ley y Real orden de 14 de Marzo de 1881.

Del mismo modo y á tenor de lo prevenido en el art. 47 de las ordenanzas publicadas por Real decreto de 3 de Mayo de 1834,

desde 1.º de Marzo hasta 1.º de Agosto se prohíbe terminantemente pescar no siendo con caña ó anzuelo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público según se previene en la disposición 4.º de las generales de la expresada ley.

Logroño 15 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terror y Galvoz.**

**SUSCRICION**

para socorrer á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

(Continuación)

	Pts.
Suma anterior. . . . .	30961 23
Pueblo de Arenzana de Arriba.	
El Ayuntamiento por el 10 por 100 de la cantidad del capítulo de imprevistos	25 0
Empleados municipales.	
Castor Olarte	1 9
Nicanor Saenz	0 10
Agustín Martínez	0 75
De los vecinos por invitación.	
Francisco Olarte	0 50
Carlos Saez	0 50
Angel Fernandez	0 25
Manuel Balanzategui	0 25
Norberto Escalera	0 15

Ceferino de Pablo	0 10
Leon Anguiano	0 50
Jacinto Beltran	0 10
Bernardo Escalera	0 25
Evaristo Samaniego	0 20
Clemente Escalera	0 10
Romualdo Dominguez	0 10
Donato Anguiano	0 20
Cesáreo Samaniego	0 50
Gregorio Quijano	0 25
Basilia Velez	0 18
Juan Melon	0 10
Tomas Nieto y Martinez	0 25
Escolástica Fernández	0 25
Nicanor Saez	0 30
Total. . . . .	31 97

**Pueblo de Ribafrecha**

Por el 10 por 100 de 500 pesetas consignadas para imprevistos

**Sres. de Ayuntamiento**

Gaspar Saenz de Cenzano	2 50
Felipe Iñiguez Perez	1 0
Francisco Montalbo Corral	1 0
Bernabé Santolaya Medrang	1 0
Enrique Diez Diez	1 0
Juan Romero Juvera	1 0
Felipe Tejada Ortega	1 0
Bernardo Iñiguez Ruiz	1 0
Liborio Pinillos Arnedo	2 50

**Empleados**

Fulgencio Saenz Gil	2 50
Jesús Pinillos Gonzalez	4 0
Mariano Palacio	0 55
Los guardas municipales	1 66

**Vecinos del pueblo.**

Antonio Saenz	2 50
Daniel Ruiz Clavijo	1 0
Juana Pinillos	2 50
Agustín Iñiguez	0 25
Cipriano Saenz Peña	0 25

Cayetano Laencina	0 50
Lorenzo Iñiguez	2 50
Saturnino Allo	0 25
Maria Medrano	0 25
José Castroviejo	1 0
Varias mujeres pobres en elprado	0 25
Dámaso Ruiz Clavijo	0 25
Cristobal Aranzabe	0 25
Lorenzo Ruiz Clavijo	1 0
Fabian Pinillos	2 50
Segundo Terroba	0 25
Pedro Nieto	2 50
Acisclo Iñiguez	0 50
José M. Ruiz Clavijo	2 0
Vicente Lopez	5 0
Manuel Iñiguez	0 25
Antonio Gonzalez	0 50
Pascual Medrano	0 50
Entre varios pobres por las calles de la localidad	0 75
Ramon Diez Arnedo	2 50
Santiago Monforte San Martin	1 0
Total. . . . .	101 71

**Santa Eulalia Bajera**

El 10 por 100 del capítulo de imprevistos	10 0
Valentin Santolaya	2 50
Por el Ayuntamiento y varios vecinos	9 50
Total. . . . .	22 0

**URUÑUELA.**

Empleados municipales.	Rs. cs.
10 por 100 de Imprevistos	200 0
Celestino Espinosa, Secretario	8 »
Maximino García, Médico	8 »
Gregorio Garcia, Farmacéutico	4 »
Segundo Estecha, Veterinario	4 »
Saturnino Ojeda, Alguacil	2 »
Guarda, Gregorio Estevas	4 »
Idem, Isidoro Azofra	4 »
Sereno, Blas Hernaez	4 »

Sereno José de Santiago	4 »	Fermína Medina	0 08	Marcelino Gomez	» 50	Antonio Bartolomé	0 15
Julían Angulo, Depositario	20 »	Juan Mozoncillo	0 50	Tomás Riaño	» 50	Juan Sierra	0 15
Vecinos.							
Juan Navarro	4 »	Juan Lafuente	0 05	Elías Valgañón	» 50	Joaquin Santa Maria	0 10
Hermenegildo San. Millan	4 »	Ciriaco Andres	0 25	Emeterio Bañares	» 50	Gregorio Villanueva	0 10
Ramon Marijuan	8 »	Venancio Marin	0 12	Gabriel Casas	» 50	Higinia Saenz	0 25
Tomás Correche	4 »	Francisco Amestio	0 08	Antonino Pinedo	» 50	Juan Valgañón	0 15
Basilio Garcia	8 »	Benito Torres	0 50	Amalia Negueruela	» 50	Eusebio Valgañón	0 25
Mauricia San Millan	8 »	Ulpiano Garcia	0 08	Matias Valladolid	» 50	Anselmo Peña	0 10
Angela Tejada	10 »	Antonio Fernandez	0 08	Jorge Lopez Cornejo	» 50	Francisco Santa Maria	0 25
Zoilo Bengoa	1 »	Cándido Ibañez	1 0	Pio Rodriguez	» 50	Santiago Aransay	0 05
Pedro Victoria	1 »	Julian Dueñas	0 50	Jacinto Saenz de Cona	» 50	Cipriano Valgañón	0 09
Rufino Angulo	4 »	Eusebio Martinez	0 15	Andrés Jibaja	» 37	Saturmino Menozo	0 05
Maria Correche	2 »	Severa Andres	0 05	Narcisa Reinares	» 25	Anastasio Peña	0 25
Tiburcio Leza	1 »	Antonino Martinez	2 50	Antera Calvo	» 25	Bernardino Alesanco	0 25
Santiago Cárdenas	1 »	José Dueñas	0 13	Pablo Ochoa	» 25	Eugenio Manzanos	0 50
Francisco Osorio	8 »	Antero Castro	0 08	Donato Martinez	» 25	Lorenzo Santa Maria	0 25
Nicolas Alonso	4 »	Prudencio Martinez	0 50	Beaulio del Rio	» 25	Marcelo Blas	0 50
Clemente Marijuan	1 »	Domingo Martinez	0 25	Luciano Gomez	» 25	Juan Morras	0 25
Gregorio Azofra	» 15	Domingo Dueñas	0 50	Juan José Landazuri	» 25	Fulgencio Peña	0 20
José Alócen	» 15	Juana Soto	0 10	Severo Martinez	» 25	Raimundo Armas	0 10
Juliana Castillo	4 »	Florentina Martinez	0 26	Pedro Bañuelos	» 25	Raimundo Peña	0 25
Celestino Osorio	4 »	Rosa S. Juan	0 50	Eugenio Gomez	» 25	Luciano Peña	0 10
Benito Angulo	1 »	Eugenio Ibañez	0 38	Bonifacia Urbina	» 25	Pedro Peña Rubio	0 25
Agapito Navarro	8 »	Leoncio Mozoncillo	0 50	Cipriano Bañares	» 25	Tomás Peña	0 25
Andrés Saenz	» 15	Urbano Dueñas	0 15	Laureano Martinez.	» 25	Micaela Peña	0 25
Agapito Diaz	2 »	Pedro Olarte	1 0	Pablo Garcia	» 25	Claudio Blas	0 50
Esteban Minguez	40 »	Pablo Garcia	1 0	Justo Munilla	» 25	Francisco Rubio	0 25
Ines Minguez	8 »	Manuel Marin	0 50	Arsenio Ostialiqui	» 25	Leandro Armas	0 25
Dámaso Guinea	4 »	Fernando Martinez	0 50	Vicente Riaño	» 25	Lorenzo Escarza	0 50
Hermenegildo Saenz	1 »	José Martinez	0 15	Carlos Bañares	» 25	Cipriano Escarza	0 15
Gregorio Arroyuelo	8 »	Gerónimo Matute	0 08	Felipe Garcia	» 25	Juan Peña y Peña	0 15
Gregorio Castillo	» 10	Estanislado Matute	0 15	Emeterio Angulo	» 25	Rosalía Rubio	0 75
Valentin Alócen	» 10	Anselma Amutio	0 13	Cándido Moneo	» 25	Nicolasa Sierra	0 25
Pablo Guinea	8 »	Cesareo Manzanares	2 50	Miguel Ruiz	» 25	Pablo Blas	0 50
José M.ª Osorio	8 »	Petronila Mozoncillo	1 25	Ignacio Ruiz	» 25	Cristobal Morras	0 25
Juan Marijuan	4 »	Fermin Dueñas	0 13	Jose Calvo	» 25	de varios vecinos de Villanue-	
Antonio Ojeda	8 »	Pedro Santamaria	0 50	Julán Ochoa	» 25	ba	02 21
Rufino Ojeda	4 »	Fernando Olarte	2 50	Juan Ochoa	» 25	Importe del 10 por 100 de 19	
Cipriano Lafuente	4 »	Eugenio Vega	0 38	Pedro Arguinzonio	» 25	pesetas 67 céntimos del	
Vicente Osorio	4 »	Celedonio Cortazar	0 50	Agapito Guardamino	» 25	presupuesto	2 0
Manuel Campos	1 »	Bernardino Manzanares	0 25	Simona Montes	2 »	Total . . . . .	19 70
Pedro Untoria	1 »	Total . . . . .	55 97	Total . . . . .	77 37	Suma y sigue	31389 81
Zacarias Osorio	4 »	CASTAÑARES DE RIOJA.		Pueblo de Pazuengos.			
Isidoro Saenz	10 »	El Ayuntamiento por el 10		Vitores Valle	0 25	Comision provincial.	
Angel Castroviejo	12 »	por 100 de 400 pesetas consignadas en el presupuesto del corriente año para gastos imprevistos		Justo del Campo	0 50	Esta Corporación en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente.	
Total . . . . .	479,65	Por un dia de haber del Secretario de este Ayuntamiento		Cipriano Escarza	0 50	Ptas. Cts.	
Líquido, pesetas	119 86	Idem del Alguacil del mismo.		Vicente Armas	0 55	Ración de pan, de 70	
TORRECILLA SOBRE ALESANCO.		Recaudado por suscripción.		Benigno Alesanco	0 25	decágramos.	0 22
Por la décima parte del capítulo de imprevistos del presupuesto	20 0	Juan Castriciones	5 »	Daniel Martinez	0 75	Idem de carne, kilogramo	1 54
Gregorio Ibarra	0 50	Longinos Riaño	2 »	Sandalio Santa Maria	0 10	Idem de vino, litro	0 33
Laureano Gutierrez	0 50	Pedro Lopez	1 »	Domingo Santa Maria	0 10	Idem de cebada, de 6'9375 litros	0 68
Demetrio Marin	1 50	Miguel Cámara	1 »	Jorje Aransay	0 10	Idem de paja, de 6 kilogramos	0 28
Felix Rubio	0 50	José Malo	1 »	Nicolasa Altona	0 50	Ración de aceite, litro	1 03
Silvestre Cañas	1 0	Eugenio Martinez	1 »	Raimunda Morras	0 25	Idem de carbón, kilogramo	0 10
Nicanor Ibañez	2 50	Felipa Garnica	1 »	Felipe Santa Maria	0 09	Idem de leña, kilogramo	0 04
Felix Montiel	1 0	Juan Hernaez	1 »	Celedonia Santa Maria	0 25		
Gil Martinez	5 0	Castora Cerezo	1 »	Apolinario Bartolomé	0 25		
Felipe Mozoncillo	0 12	Miguel Martinez	1 »	Eustaquia Armas	0 25		
Angel Martinez	0 38	Antonio Revuelta	» 75	Emeteria Cobrian	0 10		
Venancio Ureta	0 06	Francisco Mendi	» 50	Miguel Villanueva	0 05		
Silvestre Herreros	0 08	Dionisio Sanz	» 50	Feliciano Blas	0 10		
Mauricio Hernando	0 50	Pedro Bañares	» 50	Miguel Villanueva	0 05		
Bernardino Hernando	0 50	Eustaquio Fernandez	» 50	Feliciano Blas	0 10		
Pio Mena	0 25	Gervasio Martinez	» 56	Santos Somovilla	0 05		
Nicolas Mozoncillo	0 50	Eloy Perez	» 50	Antolin Valgañón	0 10		
Antonio Vega	0 12	Roman Saenz	» 50	Eulogia Alesanco	0 10		
Faustino Moreno	0 03	Segisdo Martinez	» 50	Antonia Santa Maria	0 15		
Gabiano Huarte	0 12	Mauricio Riaño	» 50	Manuel Valgañón	0 25		
		Petra Huerta	» 50	Simon Peña	0 06		
				Venancio Peña	0 25		
				Juan Peña Valgañón	0 15		
				Pedro Peña Valgañón	0 10		
				Antonio Peña	0 25		
				Dámaso Peña	0 20		
				Bernabé Peña	0 15		
				Mateo Armas	0 10		

Comision provincial.	
Esta Corporación en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente.	
	Ptas. Cts.
Ración de pan, de 70 decágramos.	0 22
Idem de carne, kilogramo	1 54
Idem de vino, litro	0 33
Idem de cebada, de 6'9375 litros	0 68
Idem de paja, de 6 kilogramos	0 28
Ración de aceite, litro	1 03
Idem de carbón, kilogramo	0 10
Idem de leña, kilogramo	0 04

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.—Logroño 13 de Febrero de 1885.—El Vice-presidente, Pedro Uzquiano—El Secretario, Joaquín Farias.

#### Sesión de 17 de Noviembre de 1881.

En la ciudad de Logroño á 17 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las doce de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don Pedro Uzquiano los Sres.

#### DIPUTADOS:

Aragón.  
Argaiz.  
Alonso.  
Urbiola.

#### SECRETARIO:

Farias.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinada una comunicación en que la Comisión provincial de Santander interesa se le manifieste si el mozo Luis García Zorrilla, que aparece comprendido en el alistamiento de Soba (puello de aquella provincia) ha cubierto cupo en el reemplazo del año actual por el Ayuntamiento de esta capital, y en caso afirmativo, se le comuniquen las circunstancias que se tuvieren en cuenta para su inclusión en el mismo; se acordó manifestarle lo siguiente: 1.º Que dicho mozo es huérfano de padre y madre, natural de Soba y sirve como voluntario en el Regimiento Infantería del Principe de guarnición en esta capital: 2.º Que obtuvo en el sorteo el número 72 y en 13 de Febrero próximo pasado fué dado de alta por esta Comisión provincial, con destino á la recluta disponible como excedente de cupo y en concepto de voluntario como perteneciente al citado Regimiento del Principe y por último: Que esta Corporación se abstiene en el presente momento de resolver acerca del derecho que pueda asistir á cualquiera de los dos Ayuntamientos para la inclusión en el alistamiento del citado mozo, por corresponder en primer término á dichas Corporaciones, según determina el apartado 1.º, art. 69 de la ley de reclutamiento.

Reconocido y tallado ante la Comisión provincial de Madrid el mozo Marcos Tejada Giménez, núm. 2 del sorteo de Cabezón de Cameros para el reemplazo de 1883 y habiendo resultado útil y con talla para el servicio activo, se acordó sea alta en la

recluta disponible como excedente de cupo.

Examinada una comunicación del Sr. Comandante Jefe de la Caja de recluta participando que, requerido el mozo Inocente Redondo Antón en virtud del acuerdo de esta Comisión provincial, fecha 27 de Setiembre próximo pasado, no se ha presentado habiendo manifestado según comunicación del Alcalde que tanto una hermana suya como su madre ignoran su paradero. Vista la Real orden de 21 de Marzo de 1879, inserta en la «Gaceta» del 14 de Abril, calificando de deserción, la falta de presentación de un mozo en la Caja de recluta, despues de haber sido dado de alta por la Comisión provincial: Considerando que el mozo Inocente Redondo Antón, fué dado de alta por esta Comisión provincial en concepto de minero de Almadén en 18 de Marzo de 1878, y en tal sentido le comprende lo preceptuado en dicha disposición legal; se acordó significar al Sr. Comandante Jefe de la Caja de recluta que esta Corporación no puede entender en la falta de presentación ante la Caja del referido mozo.

En vista de una comunicación del Alcalde de Ezcaray manifestando que verificado el remate de la media casa embargada al padre del prófugo Estanislao Crespo Perujo ha producido la cantidad de quinientas veinte y ocho pesetas, y consultando a quien ha de hacer entrega de esta suma, se acordó manifestarle debe entregarla al suplente Julian Martinez ó su padre, como parte de la indemnización que le corresponde, sin perjuicio de que si en su día se reconociesen más bienes se amplie el embargo hasta completar la redención del prófugo y la indemnización al suplente.

Se leyó una comunicación del señor Gobernador trasladando la Real orden de 9 de Octubre próximo pasado, por la que se remite á informar una instancia promovida por Don Pio Vallejo Astola, Secretario del Ayuntamiento de Orusco, en la provincia de Madrid, en súplica de que se conceda indulto á D. Manuel Astola Cadral por no haberse presentado á hacer efectiva la responsabilidad de quintas y se le autorice para redimir á metálico: Examinados los expedientes de quintas de Torrecilla de Cameros, de donde aparece ser natural Don Manuel Astola, según el informe emitido por la Capitanía general de Castilla la Nueva, correspondientes á los reemplazos de 1872, 1873 y reservas de 1874, sin que en ninguno de ellos aparezca haber sido alistado el referido D. Manuel Astola, se acordó lacerlo así presente al señor Gobernador, para que pueda evacuar el informe que se le tiene pedido.

Examinadas las cuentas municipales de Prejano, correspondientes al ejercicio de 1868-69 y en vista de las satisfactorias contestaciones dadas al

pliego de reparos y de los documentos que se acompañan, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación dando por solventados todos los reparos que se aumente á la data de la cuenta del Depositario la cantidad de 446 escudos 440 milésimas, ó sean 1116 pesetas 10 céntimos que satisfizo en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia por el 2.º trimestre del impuesto personal correspondiente al año económico de 1868-69, cuya cantidad se halla debidamente justificada por medio de dos cartas de pago expedidas por la oficina correspondiente, que se acompañan á las cuentas del referido año económico y no le ha sido abonada en cuenta al mencionado Depositario.

Examinadas las cuentas del mismo Distrito municipal y ejercicio de 1870-71 y en vista de las satisfactorias contestaciones dadas al pliego de reparos, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación dando por solventados todos los reparos.

Examinadas las cuentas del citado Ayuntamiento pertenecientes al año económico de 1871-72, así como las contestaciones dadas al pliego de reparos, se acordó devolverlas al señor Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación dando por solventados todos los reparos.

Censuradas las del ejercicio de 1872-73 correspondientes al repetido Ayuntamiento y en vista de las satisfactorias contestaciones dadas al pliego censura, y de los documentos que se acompañan, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación, dando por solventados todos los reparos; que se aumenten á la data de la cuenta del Depositario las 554,72 pesetas que no aparecen abonadas en la cuenta respectiva, y entregó en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, por resultados de impuesto personal correspondiente al año económico de 1869-70, según se justifica por medio de una carta de pago expedida por la oficina correspondiente, que acompaña.

Remitido á informe el recurso de alzada interpuesto por D. Blas Ramos, á nombre de D. Vicente Orovio contra un acuerdo del Ayuntamiento de Alfaro, se acordó evacuarlo en los siguientes términos:—Examinado el expediente promovido por D. Blas Ramos vecino de Alfaro, en nombre y representación de D. Vicente Orovio que lo es de Bilbao contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha Ciudad, que se negó á consignar en su hoja catastral el dominio de la parcela llamada Valdemaruja: Resultando que D. Blas Ramos, apoderado del Sr. Orovio, se dirigió al Ayuntamiento en 7 de Julio último, pidiendo se consignara á su favor en la hoja catastral el dominio de una parcela llamada Valdemaruja: Resultando que el Ayuntamiento se opuso á lo solicitado por figurar dicha parcela á nombre del común de vecinos en la

que el Sr. Orovio tan sólo disfruta del derecho de pastos, y que igualmente no podía requerir á los vecinos para que se abstuviesen de verificar roturaciones por no ser estas recientes: Resultando que contra este acuerdo se alzó el interesado ampliando su apelación en instancia fecha 20 de Octubre: Considerando que reconocido por el Ayuntamiento el derecho al disfrute de pastos en la finca llamada Valdemaruja, no implica para ampararle en este derecho, el que las intrusiones no sean recientes, puesto que no existe oposición alguna respecto á este particular por la Corporación municipal, á quien corresponde el cuidado y conservación de las fincas y derechos pertenecientes al municipio, según determina el art. 72 de la ley Municipal en su núm. 3.º Considerando que dichas roturaciones perturban el derecho que tiene el Sr. Orovio al disfrute de pastos: pues aquellos actos estinguen necesariamente la cosa objeto del derecho: Considerando que la cuestión relativa al derecho de dominio, es privativo de la jurisdicción ordinaria: la Comisión opina procede amparar al Sr. Orovio en el disfrute de derecho de pastos en la finca llamada de Valdemaruja, requiriendo á los vecinos de Alfaro á fin de que se abstengan de practicar en la mencionada finca roturación alguna y dejar á salvo del interesado la acción que le compete para reclamar el derecho de dominio ante Tribunal competente.

(Continuará.)

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO.

(Continuación.)

Denunciadas por el Sr. Arquitecto municipal como de inminente ruina la casa número 16 de la plazuela de San Bartolomé, y el extremo izquierdo, en planta baja de la del edificio número 4 de la misma plazuela, se decidió oficiar á D.ª Saturnina García y Terád de la Cuesta y á Don Felipe de la Mata, á fin de que procedan inmediatamente al derribo de las fábricas denunciadas.

Leídos el Real decreto de 21 de Julio y Real orden de 21 de Agosto de 1884 que tratan de las retribuciones á los Maestros de las Escuelas de párbulos, se autorizó al Sr. Alcalde para que poniéndose de acuerdo con el Director de esta localidad proponga al Municipio lo que deba acordarse definitivamente acerca de este asunto.

Con el objeto de conocer el mejor medio de adquirir la cera destinada á las procesiones á que concurre el Municipio para que el presupuesto

obtenga alguna economía en este servicio, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Consumos.

Se dispuso encargar al Sr. Oficial Contador de la Secretaría, despida la casa que en la calle de Laurel se lleva en arrendamiento, y que se tomó con el objeto de elaborar el pan por cuenta del municipio.

Para resolver lo que proceda en definitiva, se acordó que los Sres. Marrodán y Cejudo gestionen con la Excelentísima Diputación de la provincia, acerca del sostenimiento de la Orquesta municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde, se resolvió consignar en el acta de este día un espresivo voto de gracias para los señores que componen la Comisión permanente de Policía rural, por el celo y actividad que han demostrado en la distribución de raciones de cocido y pan hecha á los pobres con motivo del temporal de nieves y hielos que ha reinado en esta ciudad.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 6 de Febrero de 1885.— Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

Sesesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial», como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Miguel Salvador.— P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario.

### Comisaría de Guerra.

El Comisario de guerra, Inspector de Subsistencias de esta Plaza.

Hago saber: Que, en virtud de orden del Sr. Intendente Militar de este Distrito de 10 del actual, se convoca á una primera admisión de proposiciones libres, que se celebrará simultáneamente en las Comisarias de guerra, Inspecciones de subsistencias de esta Capital y Vitoria á las once de la mañana del día seis de Marzo próximo, con el fin de contratar el abastecimiento de la leña necesaria durante seis meses á la Factoría de subsistencias de esta plaza.

Dicha admisión tendrá lugar con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente y pliego de condiciones que rigió en las dos anteriores subastas, el cual se hallará de manifiesto en las Comisarias citadas todos los días hasta el anterior en que el acto se ha de celebrar á las horas ordinarias de oficina.

Las proposiciones que deberán estar extendidas en papel del sello undécimo y con estricta sujeción al modelo que se inserta al final expresando el precio en letra, se presentarán á la Junta de subasta durante la media hora anterior á la fijada para el acto.

Los licitadores exhibirán su cédula personal y los apoderados además de ella el poder otorgado á su favor.

El precio límite á que han de sujetarse las proposiciones es el de tres pesetas cincuenta céntimos, y el depósito necesario para optar á la subasta de ciento setenta pesetas.

Logroño 16 de Febrero de 1885.—Mariano de Usera.

#### Modelo de proposición.

D.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta la leña necesaria para la Factoría de subsistencias de Logroño durante seis meses y un mes mas si convinieren á la Administración militar, ofrece entregar el artículo citado con arreglo á lo prevenido en el pliego y al precio siguiente:

Quintal métrico de leña..... pesetas..... céntimos.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de ..... pesetas, hecho en la Caja general de depósitos (ó en la sucursal de la Caja general de depósitos de la provincia de.....) según lo prevenido en la condición doce del pliego.

Fecha y firma del proponente

### Gobierno eclesiástico.

Nos el Dr. D. Joaquin Carrion, Presbítero Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad y Delegado por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la ins-

trucción de expedientes sobre Capellanía. etc.

Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. Braulio Garnica, Presbítero vecino de Baños de Rio Tovia y Capellán de la Colativa familiar fundada por D. Francisco Bozos y Cardenas en la parroquial de Camporvin, se ha acudido á esta Delegación solicitando la adjudicación de bienes, previa conmutación de rentas, de la espresada Capellanía, en cuyo expediente y de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del Convenio celebrado con su Santidad sobre Capellanías colativas familiares y otras fundaciones análogas, hemos acordado con esta fecha, expedir el presente edicto.

Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean en derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la mencionada Capellanía, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación, comparezcan en esta Delegación á deducir el que vieren convenirle, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Calahorra á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.— Dr. Joaquin Carrion—Por mandado del Sr. Delegado, Felipe Salanova.

### Sección judicial.

Don Carlos Martin Gomez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente se cita y llama á Celestino Crespo, natural de Bezares cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días que principiarán á contarse desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ofrecerle el procedimiento en la causa que instruyo por daños y sustracción de materiales de una casa de su propiedad sita en dicha villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Nájera á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos Martin. Por su mandado José Merino.

### Anuncios particulares.

#### Anuncio Importante.

Á voluntad de sus dueños, se vende la fábrica de paños que D.ª Eulogia Navarrete, de El Rasillo de Cameros, construyó en el Rio de Ortigosa. El edificio está bien surtido de Maquinaria, y es susceptible de cualquiera otra industria, por su solidez, capacidad y notable salto de agua.

Para mas pormenores, dirigirse á D. Francisco I. Saenz Navarrete, en el Rasillo. 4—4

#### Importante.

Se vende una Dehesa de 337 fanegas de cereales con su casa, pajar nuevo y corralizas en el término de Clavijo.

Para mas pormenores dirigirse á D. Eustasio Ruiz, Procurador de Logroño, que vive Calle de la Villanueva núm. 16.

8—8

### OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 18 de Febrero de 1885.

Temperatura máxima al Sol . . . . .	28.8
Idem id. á la sombra . . . . .	27.4
Temperatura mínima al aire . . . . .	7.0
Idem id. al reflector . . . . .	4.2
ALTURA BARO- ( á las 9 de la mañana . . . . .	722.3
METRICA . . . ( á las 3 de la tarde . . . . .	721.9
VIENTO . . . . ( á las 9 de la mañana . . . . .	O brisa.
ESTADO DE ( á las 3 de la tarde . . . . .	iden
CIELO . . . . ( á las 9 de la mañana . . . . .	Nuboso.
Agua evaporada . . . . .	iden
Ozono . . . . .	2.6
Lluvia . . . . .	

Ipm. de F. Martinez.